

5.2 Otras previsiones.

(i) El documento electrónico que cumplimente el accionista –a través de la página web de la sociedad– autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta general y de los Estatutos sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.

(ii) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general.

(iii) El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

(iv) De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

(v) Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación –con el fichero facilitado por Iberclear– de la condición de accionista.

(vi) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

(vii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

(viii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

5.3 Regla especial para personas jurídicas.–Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

6. Derecho de información:

A) Documentos puestos a disposición de los accionistas.–Se informa a los señores accionistas de que la siguiente documentación ha sido puesta a su disposición en el domicilio social y a través de la página web de la sociedad www.almirall.es:

(i) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.

(ii) Información de interés relativa a los Consejeros independientes.

B) Ejercicio del derecho de información previo a la Junta general.–Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta general y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general extraordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 31 de los Estatutos sociales, en el artículo 9 del Reglamento de la Junta general y en el presente anuncio.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta general.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante: (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal dirigida a Laboratorios Almirall, Sociedad Anónima (Junta General Extraordinaria de Accionistas Diciembre 2007), ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica remitida por el accionista a la dirección inversores@almirall.es que incorpore su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

C) Reglas para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta.–Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación–, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear»). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta general extraordinaria de accionistas.

Los Administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta general, salvo en los casos en que:

(i) La publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

(ii) La petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

(iii) La información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva, entendiéndose por tal la que esté relacionada con información que (a) haya estado o esté sujeta a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador, (b) esté protegida por el secreto comercial, industrial, de la propiedad industrial o intelectual, (c) afecte a la confidencialidad de datos y expedientes de carácter personal, (d) se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la Sociedad o que (e) verse sobre cualquier otra materia que a juicio motivado del Presidente pudiera ser considerada abusiva.

(iv) Así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia previo a la Junta, será necesario remitir a la sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

D) Ejercicio del derecho de información durante la Junta.–Durante la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos

comprendidos en el orden del día. Para ello, deberá haberse identificado previamente expresando su nombre y apellidos, el número de acciones de que son titulares y las que representan.

Los Administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme al párrafo precedente en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que:

(i) Su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales.

(ii) La petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día.

(iii) La información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta general o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva.

(iv) Así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (i) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta general, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta general.

7. Intervención de notario en la Junta.–De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

8. Otra información de interés para los accionistas.–Se hace constar que con toda probabilidad, la Junta general de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados.

Toda la información y documentación de la Junta general se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.almirall.es.

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta general, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Barcelona, 12 de noviembre de 2007.–El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Jorge Gallardo Ballart.–69.252.

LOS COMODINES, S. A.

Reducción y simultánea ampliación de capital

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, en su reunión celebrada en el domicilio social el día 31 de octubre de 2007, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la cifra de 48.080,96 euros, mediante la amortización de 16 acciones propias, números 1 al 11, ambos inclusive, y 18 al 22, ambos inclusive, y como consecuencia de ello, y quedando el capital social por debajo del mínimo legal establecido, simultáneamente se procede a su ampliación en la cifra de 15.025,30 euros, quedando establecido en la cantidad de 63.106,26 euros.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

Leida, 31 de octubre de 2007.–El Administrador único, Agustín Rafart Gras.–68.661.

MADERAS VÍTORES, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de Maderas Vítors, S.A. convoca a sus accionistas a la Junta General Ex-

traordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Belorado, Burgos, Avda. de Burgos, n.º 22 bajo, el día 17 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, en el mismo lugar, el día 18 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

Orden del día

Primero.—Nombramiento Auditores.
Segundo.—Delegación de facultades.
Tercero.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la junta.

Belorado (Burgos), 7 de noviembre de 2007.—Consejero Delegado, Guillermo Vitores Bartolomé.—69.220.

MAMBO TECHNOLOGY, S. L.

Ampliación de capital

La Junta general de socios celebrada en el domicilio social, sito en Alcobendas (Madrid), calle La Granja, número 82, a las dieciocho treinta horas, el día 3 de octubre de 2007, con asistencia del 75,01 por 100 del capital social, adoptó por unanimidad de los votos asistentes y representados, entre otros, los siguiente acuerdos:

Ampliar el capital social, en la cifra de 246.820,00 euros, mediante la creación de 246.820 nuevas participaciones de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos que las anteriores, que habrá de ser desembolsado en el momento de su adjudicación mediante aportaciones dinerarias.

Se reconoce a los socios el derecho a asumir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al número y al valor nominal de las participaciones que poseen, de esta forma se procede a conceder el derecho preferente de suscripción de 82 participaciones nuevas por cada una de las poseídas con anterioridad. Dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del acuerdo en el BORME, en los términos previstos por la ley de Responsabilidad Limitada, artículo 75.2.

En caso de que los participantes sociales no asuman el ejercicio del derecho de asunción preferente, o lo asuman parcialmente, serán ofrecidas por el Órgano de Administración en los términos previstos en la ley de Responsabilidad Limitada, artículo 75.4.

Para el caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para ello, se entenderá ampliado en la cantidad efectivamente desembolsada.

Forma para ejercer el derecho de suscripción preferente.—Durante el plazo de suscripción, los socios pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las participaciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente que «Mambo Technology, Sociedad Limitada» mantiene en la entidad «Banesto» y cuyo código es 0030-1041-24-0001164271.

Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.—El Administrador, de acuerdo con la delegación conferida, una vez concluido el periodo de suscripción, dará la redacción correspondiente al artículo 5.º de los Estatutos Sociales en función a las suscripciones efectivamente realizadas.

Alcobendas (Madrid), 6 de noviembre de 2007.—El Administrador, Alexis François Brabant.—68.694.

MARISCOS CASTELLAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

MARISCOS CASTELLAR-JAÉN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades indicadas, en sus

reuniones del día 26 de octubre de 2007, aprobaron la fusión por absorción de Mariscos Castellar Jaén, S. L. (entidad absorbida) por parte de Mariscos Castellar, S. L. (entidad absorbente), todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión aprobados y suscritos por los administradores Unicos de las sociedades intervinientes, y depositados en el Registro Mercantil de Jaén, considerando como Balance de Fusión de ambas sociedades el cerrado a 31 de julio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Castellar y Jaén, 30 de octubre de 2007.—Administradores Únicos de Mariscos Castellar y Mariscos Castellar-Jaén, S. L.—67.616. y 3.ª 14-11-2007

MARTÍN GILARTE SIMÓN MARTÍN, S. A.

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

CLEMENTE MARTÍN GILARTE

ENRIQUETA SIMÓN MARTÍN

SABINO MARTÍN IGLESIAS

(Cesionarios)

Anuncio de liquidación y cesión global de Activo y Pasivo

Por medio del presente, se comunica que la Junta general extraordinaria de la compañía, en su reunión del día 7 de junio de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de ceder globalmente el Activo y Pasivo de la sociedad a sus socios, Clemente Martín Gilarte, con DNI 07428015-G, Enriqueta Simón Martín, con DNI 07435386-S, y Sabino Martín Iglesias, con DNI 7314151-J, de acuerdo con el proyecto de cesión elaborado por el órgano de liquidación, en ejecución del acuerdo de Junta general extraordinaria del 7 de junio de 2007, que decidió la disolución de la compañía.

A los efectos de publicación requerida en el caso de disolución y liquidación de Sociedades anónimas, junto con la presente se publica el Balance final que es el que sigue:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.564.344,77
Activo Circulante	86.195,36
Total Activo	1.650.540,13
Pasivo.	
Fondos propios.....	622.924,14
Acreedores a largo plazo.....	980.677,11
Acreedores a corto plazo.....	45.938,88
Total Pasivo	1.650.540,13

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de los cesionarios a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, a oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid a, 1 de octubre de 2007.—La Liquidadora solidaria, Enriqueta Simón Martín.—69.305.

MESTRES, S. A.

(Sociedad Unipersonal)

Por decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 23 de marzo de 2007, se acordó por unanimidad reducir el capital social de la compañía en treinta y nueve mil sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (39.065,79 euros) mediante la adquisición y posterior amortización de 6.500 acciones (números 3.501 al 10.000) de la compañía.

Con ello, el capital social queda establecido en 171.288,45 euros.

Vilafranca del Penedès (Barcelona), 5 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Xavier Mestres Bolet.—68.679.

METRO-REMITTANCE CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Reducción y ampliación simultáneas de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 30 de octubre de 2007, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Compensar pérdidas contra las reservas existentes, de conformidad con el artículo 168.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Reducción del capital social para compensación de pérdidas en la cuantía de 726.826,85 euros mediante la amortización de 14.536.537 acciones de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 4.223.574 a la 18.760.110, ambas inclusive.

3. Aumentar simultáneamente el capital social en la suma de 89.327,40 euros más mediante la emisión de 1.786.548 nuevas acciones, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,05 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 4.223.574 a la 6.010.121.

4. Todas las acciones de nueva emisión son suscritas por Metropolitan Bank Trust Company.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Eric David Montezón.—68.654.

MISER SERVICIOS EMPRESARIALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

ZIV APLICACIONES Y TECNOLOGÍA, S. A.

Sociedad unipersonal

ZIV APLICACIONES Y TECNOLOGÍA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S. L.

Sociedad unipersonal

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 8 de noviembre de 2007, sus respectivos socios han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante absorción de «Ziv Aplicaciones y Tecnología, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Ziv Aplicaciones y Tecnología Promoción de Empresas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por parte de «Miser Servicios Empresariales, Sociedad Limitada», quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquéllas, sucediéndolas a título universal y adopta la denominación de «Ziv Aplicaciones y Tecnología, Sociedad Limitada».

Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del últi-